

**CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL MEXICANA**

1821-1971

*Por*

**J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ**

*Conferencia pronunciada en el Recinto de las Constituciones del Archivo General de la Nación, la noche del 24 de febrero de 1971, en acto solemne celebrado por la Fraternidad Iberoamericana con motivo del Sesquicentenario de la Creación de la Bandera Nacional Mexicana.*

Fundada en esta ciudad de México la Fraternidad Iberoamericana el año de 1954, tiene como aspiraciones máximas fomentar las relaciones entre los pueblos iberoamericanos, buscando todos los valores espirituales de los que en América hablamos el castellano y el portugués. Entre sus principios proclama una soberanía cultural que tiene sus raíces profundas en esa inconfundible expresión de la Historia, de la Geografía, de las Letras y de la Sociología que representan estas veinte naciones en la universalidad.

Interesan a esta Fraternidad Iberoamericana los recursos culturales para resaltarlos y defenderlos; y quiere la amistad entrañable de los que continuamos sosteniendo que los más ricos tesoros de nuestro patrimonio están en el hogar y en la comunidad nacional, que son los imponderables baluartes espirituales de la familia mestiza que España y Portugal establecieron en este continente.

Debemos estar siempre conscientes de que en América existe un conglomerado de más de una docena y media de naciones hermanas, todas soberanas entre sí, celosas de sus fronteras geográficas y entrañablemente unidas por los lazos culturales. Veinte patrias que son todas nuestras. Sus héroes y sus banderas, sus ideales filosóficos y sus manifestaciones culturales, su historia y sus letras lo declaran.

Así, hoy que México solemniza el Sesquicentenario de su Bandera Nacional, ha querido la Fraternidad Iberoamericana reunir a los dignos representantes de las naciones hermanas de la patria mexicana en este Archivo General de la Nación, en el significativo Recinto Constitucional, en que se exhiben los documentos originales de los preceptos que han regido la vida institucional de este país, a través de una centuria y media de existencia.

La Historia Nacional de este país iberoamericano es, quizá, el acervo más sangriento de tragedias experimentadas heroicamente. Dos equivocados regímenes imperiales que terminaron en el cadalso. Dos invasiones extranjeras por naciones que habían hecho alarde de libertad. Afanes de centralismo que durante décadas ensangrentaron el suelo mexicano. Dos dictaduras que nulificaron los anhelos democráticos. Sesenta años de aspiraciones revolucionarias. Pero, a pesar de tan amargos sufrimientos, el pueblo de este solar iberoamericano, cuyo patrimonio territorial quedó partido para saciar ambiciones expansionistas, continúa en su fe con la gallarda confianza que irradia de su pabellón: la esperanza en el color que representa la frescura de sus campos, la libertad de sentimientos en el limpio color de las azucenas y el heroísmo en el color de la sangre de sus mártires, rayos de luz que hacen que con fervor vivan sus arterias.

Nació en Iguala, el 24 de febrero de 1821, cuando se redactaba un plan que, aunque escrito con los renglones torcidos de pretensiones monárquicas, alcanzó el triunfo final de Independencia Nacional, con un movimiento envolvente que sólo requirió siete meses de campaña para demoler el régimen virreinal, con la magnífica entrada del Ejército Trigarante en esta ciudad, capital metropolitana, comandado por oficiales mexicanos y españoles, criollos y mestizos, que habían peleado entre sí durante once años.

Tres fueron los ideales del movimiento: la garantía de una fe religiosa, establecida durante tres siglos con la cultura cristiana; la garantía de unión entre mexicanos y españoles, criollos y mestizos; y la independencia política de España, la formación política de una España en América, convirtiendo la Nueva España en México. Esos tres ideales quedarían simbolizados en los tres colores de una bandera nacional. Esos fueron los orígenes de la bandera tricolor mexicana.

El ilustre historiador mexicano Lucas Alamán nos lo refiere diciendo que el Plan de Iguala contenía tres artículos e ideas esenciales, que se llamaron garantías, "de donde tomó el nombre el ejército que sostenía aquel plan, y a esto aluden los tres colores de la bandera que se adoptó y que ha venido a ser la bandera nacional, significándose por el blanco la pureza de la religión, por el encarnado la nación española, cuya encarda es de aquel color, y cuyos individuos debían ser considerados como mexicanos, y el verde se aplicaba a la independencia. Las fajas de estos diversos colores fueron al principio horizontales; después se pusieron perpendiculares por decreto del primer congreso, para que en la blanca del centro quedase mayor espacio para pintar el águila sobre el nopal, que con las modificaciones consiguientes a las variaciones de forma de gobierno, han sido desde entonces las armas de la nación. Los demás artículos eran ampliaciones de éstos,

o prevenciones sobre el modo de cumplirlos, y estos tres puntos principales estaban perfectamente acomodados a las circunstancias en que el país se hallaba”.<sup>1</sup>

Aunque la información en general así proporcionada por Alamán es acertada, en los detalles adolece de alguna imprecisión, como vamos a probar.

No fue el primer Congreso Mexicano el que cambió la posición horizontal por la perpendicular de los colores. Fue la Soberana Junta Provisional Gubernativa la que cambió esa posición e incluyó el escudo azteca en el centro del color blanco, pocas semanas después de la entrada del Ejército Trigarante en México.

Agustín de Iturbide y Aramburu, apellidos vascos como los de Allende, Aldama y Abasolo, compañeros de Hidalgo en el movimiento inicial insurgente, fue el caudillo del Plan de Iguala y el Generalísimo del Ejército Trigarante. Antes de la entrada en la capital, había convocado en la villa de Tacubaya, el 22 de septiembre de 1821, a la que él llamó Soberana Junta Provisional Gubernativa, con el fin de organizar la administración del Imperio Mexicano. Ese mismo día se reunió esa Junta y celebró su primera sesión. Un día después de la referida entrada, el 28 de septiembre, a las 8.30 de la mañana, se instaló la Junta en este Palacio Nacional y eligió al mismo Iturbide como su Presidente. A las 7.30 de la noche de ese mismo día fue firmada el Acta de la Independencia Nacional por los miembros de la citada Junta y se procedió a la elección de la Regencia. Fueron electos cinco Regentes, siendo Iturbide el primero de ellos y el segundo don Juan O'Donojú, el último gobernante español con la categoría de Jefe Político, Gobernador y Capitán General de Nueva España, a quien no se le otorgó la jerarquía de Virrey y fue con quien Iturbide celebró los Tratados de Córdoba, por los cuales O'Donojú reconoció la Independencia Nacional de México y se adhirió al Plan de Iguala. Es muy significativo que entre los postulados a ser Regentes figuraron Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, poco después ilustres corifeos de la República y primeros Presidentes de ella.

Tuvo esa Junta que iniciar sus actividades organizadoras identificando las responsabilidades de los cinco Regentes, y como Iturbide era el Generalísimo del Ejército y el primer Regente, se consideró incompatible que continuara siendo el Presidente de la mencionada Junta. Fue necesario designar quien presidiera esas reuniones y la elección recayó en el Obispo de Puebla de los Angeles, Dr. don Antonio Joaquín Pérez Martínez, quien

<sup>1</sup> Lucas Alamán, *Historia de México*, Parte II, Libro I, Cap. III, p. 108.

había sido Diputado a las Cortes españolas reunidas en Cádiz diez años antes, y gran amigo de Iturbide.

Como el 8 de octubre de 1821 murió don Juan O'Donojú, quedó vacante uno de los cargos de la Regencia, el de 2º Regente. En la sesión de la referida junta, el 11 de dicho mes de octubre, fue electo el Dr. Pérez Martínez para suceder a O'Donojú en la Regencia, y el 13 siguiente la misma Junta eligió al Dr. don José Miguel Guridi y Alcocer para suceder al Dr. Pérez Martínez como Presidente de ella.<sup>2</sup>

Muy pronto la Regencia, que presidía Iturbide, tuvo que hacer una consulta a la Junta, y en la sesión que ésta celebró el 7 de octubre de 1821 se trató sobre la falta de Escudo de Armas y Sellos y la necesidad de fijar la forma del Pabellón Nacional. Se discutió el asunto y se votó en el sentido de nombrar una comisión particular que dictaminara. El Presidente, Dr. Pérez Martínez, designó a los que compondrían la comisión: don Manuel Sota-Riva,<sup>3</sup> don Francisco Manuel Sánchez de Tagle<sup>4</sup> y don Pedro José Romero de Terreros.<sup>5</sup>

A la mencionada comisión se le fueron agregando otros encargos, como el de la acuñación de moneda y servir de consulta en las variaciones de las notas cronológicas que había de publicar don Mariano Ontiveros en su *Almanaque*. Asimismo se le agregó un comisionado más, don Manuel de Heras Soto.<sup>6</sup>

Diez días después de la designación de esa comisión, el 17 de octubre, la Soberana Junta Provisional Gubernativa se informó de un oficio del Dr. don José Manuel de Herrera, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, en que de orden de la Regencia urgía el dictamen de la comisión. Dos días más tarde, la comisión informaba y se discutía su resolución. En esos debates intervino el Dr. don Isidro Ignacio de Icaza<sup>7</sup> para proponer que se agregara un signo religioso al Escudo de Armas. Don José María Bustamante<sup>8</sup> insinuó que llevara una cruz el águila, que podía colocarse en la garra que le quedara libre. El Lic. don Juan Bautista Raz y

<sup>2</sup> El Sr. don José Miguel Guridi y Alcocer había sido Diputado a las Cortes Constituyentes españolas, como el Dr. Pérez Martínez. Era Cura del Sagrario Metropolitano de México y luego Canónigo de la Catedral.

<sup>3</sup> Sota-Riva fue Brigadier del Ejército Trigarante y antes Coronel del Regimiento de la Corona española. Cuando Iturbide se coronó Emperador lo nombró Secretario de Guerra y Marina.

<sup>4</sup> Era Regidor del Ayuntamiento de México y Secretario de la Academia de San Carlos.

<sup>5</sup> Era Conde de Regla y de Xala, Marqués de San Cristóbal y de Villahermosa de Alfaro. Había sido Capitán de Alabarderos del Palacio de los Virreyes y fue nieto de don Pedro Romero de Terreros, el rico minero de Pachuca que fundó el Real Monte de Piedad.

<sup>6</sup> Era Conde de Heras y Teniente Coronel retirado.

<sup>7</sup> Había sido jesuita, colgó los hábitos de religioso antes de la expulsión, en 1767, entró al clero secular y era entonces Canónigo de la Catedral de México.

<sup>8</sup> Teniente Coronel retirado.

Guzmán<sup>9</sup> propuso “que se agregue otro signo que recordase el gran acontecimiento de la Independencia”. No se aprobaron esas proposiciones.

El Presidente Dr. Guridi y Alcocer indicó “que no se podía omitir poner la laguna de que debía salir el nopal en que se posaba el águila, de cuyas circunstancias resultó con alguna corrupción el nombre de México”. Convino en ello la comisión.

El Lic. don Juan José Espinosa de los Monteros<sup>10</sup> propuso “que además de las armas ya aprobadas, se formaran otras magnas con cuarteles correspondientes a los reinos antiguos que constituyen actualmente el Imperio”. Se desechó esta proposición.

El Dr. don Rafael Suárez Pereda<sup>11</sup> indicó: “que las armas que se han designado sean propias del Imperio; pero que las provincias conserven sus armas según su antigüedad”. Se aprobó esta proposición.

El Lic. don Juan Francisco de Azcárate<sup>12</sup> dijo: “que la indicación aprobada del señor Suárez Pereda se extienda para los usos particulares de las provincias”. Se aprobó esta nueva indicación.

Como en el dictamen de la comisión se había propuesto que el águila estuviera tratando de arrojar sobre un tigre, el Dr. Guridi y Alcocer propuso que se omitiera esa escena y sólo se pusiera una águila coronada.

Luego fueron tratados por la comisión asuntos de acuñación de moneda y divisas del ejército.<sup>13</sup>

En la sesión del 20 de octubre propuso el Sr. Sánchez de Tagle: “que las fajas de los colores verde, blanco y encarnado del Pabellón deberían ser transversales para que la faja blanca dé más campo en que dibujar el águila”. Así se acordó.<sup>14</sup>

El 2 de noviembre del mismo año de 1821 se publicó la resolución definitiva de la Soberana Junta, que fue en el sentido siguiente:

“Enterada la Soberana Junta Provisional Gubernativa de este Imperio, de lo que expuso V.E., de orden de la Regencia, con fechas 6 y 16 del inmediato octubre, manifestando la necesidad de determinar el escudo de armas imperiales, y los sellos que deben servir para la autenticidad de ciertos papeles, y la que hay también de fijar el pabellón nacional, ha resuelto lo primero: que las armas del Imperio para toda clase de sellos, sea solamente el nopal nacido de una peña que sale de la laguna, y sobre él para-

<sup>9</sup> Abogado y Agente Fiscal de lo Civil en la Real Audiencia de México.

<sup>10</sup> Abogado de la Real Audiencia de México, Agente Fiscal de lo Civil en ella y Secretario de la Soberana Junta Provisional Gubernativa.

<sup>11</sup> Abogado de la Real Audiencia de México y Juez de Letras.

<sup>12</sup> Abogado de la Real Audiencia de México y Síndico segundo del Ayuntamiento.

<sup>13</sup> Juan A. Mateos, *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857*, I (México, 1877), pp. 63-8, 76-7, 79-83, 85-8.

<sup>14</sup> Mateos, I, 88.

da, en el pie izquierdo, una águila con corona imperial. Lo segundo: que el pabellón nacional y banderas del ejército deberán ser tricolores, adoptándose perpetuamente los colores verde, blanco y encarnado en fajas verticales, y dibujándose en la blanca una águila coronada; todo en la forma que presenta el adjunto diseño.”<sup>15</sup>

En la sesión del 3 de dicho mes de noviembre se leyó el citado acuerdo y el 7 de enero de 1822 se expidió el decreto consecuente.<sup>16</sup>

Toda esta información documental demuestra que antes de instalarse el primer Congreso Constituyente Mexicano, ya se había formalizado la Bandera Nacional en forma tricolor y en disposición vertical, cambiando así la que usó el Ejército Trigarante que fue en condiciones horizontales.

En el primer aniversario de la creación de esa bandera tricolor, el 24 de febrero de 1822, se instaló ese primer Congreso Constituyente Mexicano, que después de dos años y siete meses de deliberaciones expidió la primera Constitución Política de la Nación Mexicana, el 4 de octubre de 1824, instituyendo la República Representativa, Popular, Federal.

Un día después de esa instalación, el 25 de febrero de 1822, quedó disuelta la Soberana Junta Provisional Gubernativa.

Mientras se desarrollaban las deliberaciones legislativas de ese Congreso, en que hubo siempre fuertes aspiraciones republicanas, Iturbide fue proclamado Emperador de México el 18 de mayo de 1822 y se le coronó el 21 de julio siguiente, con cierta magnificencia que recordaba la del Emperador de los Franceses, Napoleón Bonaparte, dieciocho años antes. Fue creciendo la oposición del Congreso contra ese Emperador de México y éste resolvió disolverlo el 31 de octubre de ese año de su coronación. Organizó una Junta Nacional Instituyente con sus adictos, que instaló el 1º de noviembre, que sólo duró cuatro meses. La oposición republicana fue creciendo, y el 7 de marzo de 1823 tuvo que consentir en la reinstalación del Congreso Constituyente que había disuelto violentamente. Una semana y media más tarde, el 19 de dicho mes de marzo, abdicaba el Emperador de México, que apenas estuvo en su efímero trono ocho meses.

La abdicación del Emperador fue discutida apasionada y extensamente en la sesión del Congreso que se celebró el 7 de abril de 1823. La comisión designada para analizar ese hecho rindió un dictamen circunstanciado de los actos violentos que forzaron la coronación de Iturbide, y ese examen movió a la polémica.

<sup>15</sup> Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas expedidas desde la Independencia de la República, ordenada por los Licenciados...*, I (México, 1876), p. 554.

<sup>16</sup> Mateos, I, 101. Dublán y Lozano, I, 588.

Refiriéndose a la proclamación del 18 de mayo de 1822, decía el dictamen:

“Quisiera la comisión correr un velo sobre la escena de este día memorable [ese 18 de mayo] para economizar recuerdos verdaderamente tristes; pero encargada especialmente de dictaminar sobre la materia, cuya resolución depende del conocimiento de hechos acaecidos en este día, y cuya autenticidad será en todos tiempos la que justifique la resolución que debe dar el Congreso sobre tan grave asunto, se ve en la necesidad de entrar en su resolución, procurando presentarla bajo el aspecto más sencillo que es la mejor garantía de su verdad.

“Todo México sabe que la noche del 18 de mayo, unos cuantos revoltosos, desconocidos antes de este acontecimiento y marcados posteriormente por la opinión, cohecharon a la ínfima plebe de uno de los barrios de esta corte para que saliesen en grupos gritando: ¡Viva Agustín I, Emperador! Se sabe igualmente que algunos oficiales poco apreciados en sus regimientos, puestos a la cabeza de esta porción imbécil, dieron un aspecto más serio a esta asonada, y no ignora el Congreso hasta qué punto se llevó el desenfreno de esta noche y día siguiente, habiendo ido a casa del Sr [Francisco García] Cantarines,<sup>17</sup> Presidente entonces, y sacándolo en hombros para la del Sr. Iturbide, en la que se le declaró de un modo que no pudiese resistir, la voluntad de que se nombrase Emperador al héroe de Iguala.

“No fueron estas voces nacidas de aquel entusiasmo puro y sincero que hace exhalar al patriotismo en canciones y victores tranquilos: la amenaza acompañaba siempre en esta noche y día funestos a la expresión de unos deseos temerarios: el pacífico ciudadano tembló a la vista de tan terrible espectáculo, la libertad huyó despavorida de este suelo y los que no quisieron sacrificar su opinión, puestos en la necesidad de cooperar con ella a un acto que repugnaba a su conciencia, fueron a ocultar sus sentimientos donde no pudiesen ser descubiertos. Así vimos desaparecer de este santuario profanado con sacrilegios, gritos y voces amenazantes una porción de diputados, vimos a muchos llorar a ocultas sobre las ruinas de la libertad, fuimos testigos del compromiso de los más y también hemos presenciado con asombro la heroica resistencia de unos cuantos.

“Ochenta y dos diputados obligados a concurrir para deliberar sobre tan grave asunto, fueron sorprendidos en la mañana del 19 con la propuesta de la coronación. La prudencia que siempre caracterizó al Congreso, dirigió sus pasos en esta crisis delicada, pues determinó tratar en sesión secreta una materia que deliberada en público previó no había de ser su resolución sino efecto de la violencia. Los gritos que habían amedrentado en la noche anterior, por las calles de México, a los pacíficos ciudadanos, resonaban ya alrededor del edificio del Congreso [el antiguo edificio del Colegio de San Pedro y San Pablo, hoy la Hemeroteca Nacional] y los Padres de la Patria se hallaron obcecados por un pueblo insolente que no ponía término a su desenfreno, ni a la presencia del mismo que proclamaba Emperador.

“Jamás creyó el Congreso que llegase a tal extremo el espíritu de facción

<sup>17</sup> Diputado por Puebla. Era Sacerdote.

en las circunstancias en que el Jefe del Gobierno [Iturbide] hacía las más solemnes protestas de imparcialidad y desprendimiento, en ocasión en que profesaba un deseo oficial de querer oír el voto libre de los representantes, cuando hacía fijar cedulones en que garantizaba esta libertad. Determinó el Congreso llamar a su seno al único que en su juicio podía calmar sus inquietudes y temores, para manifestarle que aquella no era la ocasión de deliberar sobre un asunto que debía de ser el resultado de la expresión libre de los pueblos; que los diputados no se creían suficientemente autorizados para resolver sobre una materia que iba a fijar para siempre la suerte de los mexicanos; que el voto de la nación debía ser más explícito que lo que había sido hasta el día, y que la mayor gloria de que debería cubrirse el Libertador del Anáhuac era la de ser el protector de los derechos que recobró para disponer de sus destinos y establecer las condiciones de su pacto social.

“Estas y otras reflexiones hubieran acaso salvado a la patria en aquel día, si siquiera se hubieran guardado los miramientos que demandaba la civilidad de un pueblo culto; pero a la presencia del Sr. Iturbide se quebrantaron todos los respetos que exige la decencia; los guardias del Congreso fueron violentados, se forzaron las puertas que sirven para ocultar los misterios del Gobierno, se rompió el dique que debe separar a los simples ciudadanos de los representantes de la gran nación y se vieron éstos confundidos en este mismo salón con personas armadas que gritaban ¡Coronación o Muerte!

“Este acto de violencia, acaso el único de su género que presenta la Historia por las circunstancias que le acompañaron, no pudo de ninguna manera legitimar la aclamación hecha en el Sr. Iturbide para Emperador, pues el voto emitido por los diputados, privados de libertad, ha sido de derecho nulo, así por la falta de esta condición esencial para su validación, como porque obligadas las provincias por los Tratados de Córdoba y Plan de Iguala a adoptar ciertas bases en que no habían convenido, no pudieron expresar su voluntad libremente sobre la forma de gobierno que les convenía.

“Desde esta fecha [18 de mayo de 1822] datan los males que ha sufrido el pueblo mexicano; el Congreso quedó reducido a una absoluta nulidad, y sus más serias decisiones fueron por lo regular las determinaciones de los áulicos. Una facción pidió posteriormente la declaración de la monarquía hereditaria, y el Congreso reducido a la situación del Senado Romano en tiempo de Tiberio, no por la corrupción de sus vocales, sino por la opresión en que se le tenía, declaró la sucesión hereditaria; se le exigió igualmente la creación de títulos y condecoraciones, y creó príncipes y consejeros. Los diputados que o no asistieron a estos actos, o manifestaron resistencia o descontento fueron observados y posteriormente perseguidos, puestos en prisión y cuando menos despreciados.

“La aciaga noche del 26 de agosto último [de 1822, en cuya noche el Emperador mandó disolver el Congreso y encarcelar a la mayoría de los diputados] en que se atacó a la representación nacional, poniendo en prisión a muchos diputados, demuestra hasta la evidencia que el Congreso había perdido los resortes de su acción, y este monstruoso acto de despotismo fue la mayor autorización que podía dar el Gobierno a las provincias para la insurrección.

“Infiérese de lo expuesto que el Congreso ni ha podido ni ha querido nombrar al Sr. Don Agustín de Iturbide Emperador de México, y mucho menos hacer hereditaria la Corona. Infiérese, también, que siendo esta elección e inauguración viciosa en su origen, la admisión de una renuncia o abdicación sería contraria a los principios sentados, pues es evidente que no hay renuncia que no suponga derecho de la cosa renunciada; y la comisión cree haber probado bastante que ni el Sr. Iturbide ni ninguno otro tiene derecho al gobierno de una nación, que habiendo hecho su independencia para gobernarse por sí sola, ella sola debe libre y espontáneamente elegir la forma de gobierno que más le acomode y sea conforme a sus verdaderos intereses.

“La comisión opina como el Sr. Iturbide, que su presencia en el país es molesta a su persona y poco conveniente a la nación. En las revoluciones políticas, como en las religiosas, las pasiones se exaltan hasta un grado increíble, y la animosidad entre los partidos produce por lo regular consecuencias desastrosas. Todos sabemos que Iturbide tiene amigos y afectos, que irritados por la presencia de su persona pueden algún día poner en acción sus resortes, que si han perdido por ahora su elasticidad es de temer que cuando el patriotismo de nuestros valientes se haya entibiado con el tiempo, intenten alguna sorpresa, que si bien jamás será de mucha consecuencia siempre causará alguna pérdida para esta pobre patria exánime y afligida. La comisión admite pues el sacrificio hecho en obsequio de la tranquilidad de ambos, y cree que el Congreso debe admitirlo igualmente.

“Sobre el tiempo en que deberá permanecer en el territorio de la nación, la comisión hubiera guardado silencio si el mismo Sr. don Agustín no hubiera anunciado que en breves días estaría expedito para verificar su salida; y como sería de extrañar que se desentendiese de uno de los artículos que se han pasado a su examen,<sup>18</sup> se cree obligado a manifestar su opinión. Nada

<sup>18</sup> Desde Tacubaya, donde se hallaba el Emperador, comunicó su Secretario, Francisco Alvarez, al Ministro de Relaciones, José del Valle, con fecha 20 de marzo de 1823, la abdicación del trono: “...se resolvió a abdicar una corona que tanto le pesa y sólo le contuvo no haber autoridad competente, generalmente reconocida, en quien hacerlo: ya lo está el Congreso, y a él entrega el poder ejecutivo que ejerce, haciendo una absoluta abdicación”.

Añadía: “...para evitarse persecuciones, alejar de sí toda sospecha y a la nación males, se expatriará voluntariamente y en un país extranjero oírá con satisfacción las prosperidades de su patria, o con sentimiento el mal destino que le haya preparado la suerte”.

Que “doce o quince días le bastarán para poner en corrientes sus asuntos domésticos y poder llevar consigo a su familia”.

Ese mismo día lo comunicó don José del Valle a los Secretarios del Congreso.

*Gaceta del Gobierno Imperial de México*, tomo I, Núm. 42, Jueves 27 de Marzo de 1823.

Parece que no fue sino el día 22 que Del Valle presentó tal comunicación al Congreso para pedir la resolución, porque en el acta de la sesión del 24 se hizo constar esta declaración del citado Secretario de Relaciones: “...el Emperador se sirvió abdicar la corona y ofreció expatriarse saliendo de éste a un país extranjero. Quiere que el punto de abdicación sea decidido en plena libertad y que jamás se sospeche influjo del Gobierno en la deliberación del Congreso. Con este objeto ha decidido retirarse de esta capital a otro lugar del Imperio, esperar en él la decisión de Vuestra Soberanía, conservar el mando supremo mientras se dicte, y delegar en las personas del Congreso las facultades necesarias para despacho de lo que va urgente, y por serlo no permita ocurrir al lugar donde se halle Su Majestad. De su orden lo propuse en la sesión de antes de ayer...”

Del Valle, natural de Comayagua, Honduras, había venido a México como Diputado de Centro América al Congreso. El Emperador lo nombró sucesor de José Manuel de Herrera cuando éste renunció la Secretaría de Relaciones, el 18 de febrero de 1823.

es más oportuno en juicio de la comisión que la pronta salida de un Jefe, que como él mismo indica puede servir para disensiones que fácilmente estallan en la efervescencia de las pasiones y de partidos que aún no se han aproximado todo lo que sería de desear para el mayor bien de la patria, aún pueden quedar sentimientos que encuentren pábulo en las esperanzas que jamás se pierden cuando hay un centro de reunión que en algún tiempo fue de donde emanaron órdenes y decretos. Ni la vigilancia del Gobierno, ni la sabiduría de las providencias del Congreso, ni la tolerancia, tino y prudencia de los Jefes, nada bastaría para arrancar de una vez ideas que aunque ilusorias y muchas veces quiméricas son siempre perjudiciales al Estado. ¿Qué dicta, pues, la prudencia en estas circunstancias? La comisión juzga que se debe recomendar al Supremo Poder Ejecutivo<sup>19</sup> manifieste al Sr. Iturbide la conveniencia que resulta al Estado y a su persona de llevar a efecto su promesa sobre la pronta salida del territorio mexicano.”

Finalmente, la comisión propuso declarar nula la coronación de Iturbide, porque la consideraba “obra de violencia y de fuerza”; ilegales todos los actos emanados de ese régimen; que no había “lugar a la discusión sobre la abdicación”; que se debía activar la pronta salida de Iturbide del territorio de la nación, de acuerdo con él; que esa salida “se verifique por uno de los puertos del Golfo de México, fletándose a cuenta de la nación un buque neutral para que le conduzca al lugar que le acomode con su familia”; que se le asigne una pensión anual de veinticinco mil pesos durante

Reunido el Congreso con una mayoría de sus representantes, noventa y dos diputados (el total era ciento ochenta y dos), el 29 de marzo, se propuso declarar, entre otras resoluciones, que se hallaba “en plena y absoluta libertad de deliberar” y “haber cesado el gobierno de México hasta ahora existente”. Fue aprobado inmediatamente el primer punto y el otro no se aprobó sino en la sesión del día siguiente.

Se publicaron los decretos el 31 de dicho mes.

*Gaceta del Gobierno Supremo de México*, tomo I, Núm. 46, Sábado 5 de Abril de 1823, p. 171. Mateos, II, 149, 162 y 166.

<sup>19</sup> Cuando se discutía la declaración de “haber cesado el poder ejecutivo de México existente hasta ahora, desde el 19 de mayo del año anterior”, asimismo se debatía cómo crear un Poder Ejecutivo. En la sesión del Congreso celebrada el 29 de marzo se designó una comisión para estudiar y dictaminar una resolución.

En la del día siguiente esa comisión rindió su dictamen en el sentido de crear una Junta Gubernativa, compuesta de tres miembros, y que ésta ejerciera el Poder Ejecutivo. Se discutió la proposición. Se rechazó la denominación de Junta Gubernativa y se aprobó la de Supremo Poder Ejecutivo.

Y en la sesión del 31 de marzo fueron electos los tres miembros: los Generales Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete. Quien obtuvo mayoría de votos fue el General Negrete, quien se hizo mucho de rogar para aceptar el nombramiento. Era español, nacido en San Esteban de Carranza, Vizcaya.

Mateos, II, 163, 167-171 y 179-80.

Como los Generales Bravo y Victoria se hallaban entonces ausentes de la ciudad de México, fueron nombrados don José Mariano Michelena y Lic. don Miguel Domínguez como suplentes. El General Negrete quedó como Presidente del grupo.

El decreto fue publicado el 2 de abril de 1823.

*Gaceta del Gobierno Supremo de México*, tomo I, Núm. 46, Sábado 5 de Abril de 1823, pp. 171-172.

su vida, "con la condición de que establezca su residencia en cualquier lugar de la península de Italia", y que en el caso de su muerte tendrá derecho su familia a la pensión que entonces se asigne a ella; que se le conceda a Iturbide el tratamiento de Excelencia; y que el Congreso declare solemnemente lo que sigue:

"...que en ningún tiempo hubo derecho para obligar a la nación mexicana a sujetarse a ninguna ley ni tratado, sino por sí misma, o por los representantes nombrados según el derecho público de las naciones libres; en consecuencia, declara no subsistentes el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, quedando en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno que más le acomode."<sup>20</sup>

Muy discutidas fueron las proposiciones. No se aprobó y fue rechazada la relativa a declarar ilegales todos los actos del régimen. En cuanto a la pronta salida de Iturbide del territorio nacional, quedó aprobada suprimiéndose la expresión "de acuerdo" con él. Respecto a la pensión, fue aprobada, a pesar de algunas opiniones contrarias y mediante la modificación de que sería sólo por ocho mil pesos la pensión a la familia, después de la muerte de Iturbide, y que esas cantidades se pagarían en la ciudad de México y no en Italia. Y en lo relativo al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, que se modificara en el sentido de que no subsistirían "por lo que respecta a la especie de gobierno que establece y llamamientos que hace a la Corona". El Presidente del Congreso, Lic. José Mariano Marín, propuso la adición siguiente: "Quedan sin embargo por libre voluntad de la nación vigentes las tres garantías: Religión, Unión e Independencia, y cuanto no diga relación a la forma de gobierno y llamamientos". Quedó así aprobado.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Ese dictamen fue presentado con fecha 5 de abril de 1823 y firmado por los miembros de la comisión encargada de ese estudio: José María Becerra, Diputado por Veracruz; Félix Osoreo, por Querétaro; José Ignacio Espinosa, por México; Juan Orbegoso, por México; Lorenzo de Zavala, por Yucatán; Melchor Múzquiz (originario de Coahuila), por México; José Antonio Castro, por Centroamérica, y Mariano Herrera, por Durango.

<sup>21</sup> Mateos, II, 199-232.

La publicación del decreto que contenía esas resoluciones se hizo el 9 de abril de 1823 y se hizo confusamente. La equivocación se enmendó en la *Gaceta del Gobierno Supremo de México*, tomo I, Núm. 54, del Jueves 24 de Abril citado, p. 204, en la forma siguiente:

"Ministerio de Estado y Relaciones.

"Circular.

"En el soberano decreto que se imprimió y circuló con fecha 9 del que rige, sobre la insubsistencia del Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el decreto de 24 de febrero de 1822, por lo respectivo a la forma de gobierno que establecen y llamamientos que hacen a la Corona, se padeció por la imprenta la equivocación de decir que la Nación quedaba en absoluta libertad para continuar como le acomode, en lugar de la cláusula que contiene el original y es: *quedando la Nación en absoluta libertad para constituirse como le acomode*; y siendo substancial la diferencia y no debiendo haber ninguna en esta clase de documentos, en cuya religiosa exactitud se interesa la buena fe del Gobierno, de orden del Supremo Poder Ejecutivo lo participo a V. para su inteligencia, la de los pueblos y vecindarios de su mando.

En los últimos días de marzo comenzó Iturbide a preparar su salida del territorio nacional, conforme él mismo lo deseaba y el Congreso lo disponía. El General Nicolás Bravo, que había sido nombrado para ser uno de los tres miembros del Supremo Poder Ejecutivo, fue designado para acompañarlo y custodiarlo hasta Veracruz.

En la sesión que dicho Congreso celebró el 30 de marzo llegaron informes de que Iturbide ya había salido "con su familia en diez coches y como cien soldados y varios oficiales de comitiva", rumbo al cuartel situado en San Antonio de las Huertas y con dirección a Tlalnepantla, "donde le espera el Sr. Bravo con mil hombres de infantería y caballería. . .".<sup>22</sup>

Se le señaló Tulancingo para que esperara las decisiones del Congreso. Salió de esa población el 20 de abril para Veracruz, según se informó al Congreso el 22 siguiente.<sup>23</sup>

En la *Gaceta del Gobierno Supremo de México* del Jueves 8 de mayo (tomo I, Núm. 61, p. 232) se dio la noticia siguiente:

"Salida del Excmo. Sr. Iturbide de Perote a Jalapa.—Por partes que se han recibido del Excmo. Sr. don Nicolás Bravo, se sabe que el 28 del pasado salió con la división de su mando y la persona del Excmo. Sr. Iturbide de Perote con dirección a Jalapa, y que el martes 6 del corriente salía de esta villa para La Antigua."

Los Generales Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria informaron desde La Antigua, el 11 de mayo de 1823, al entonces Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, Lucas Alamán, el embarque del que fue Emperador de México, su familia y comitiva:

"Muchas y muy graves han sido las dificultades que nos han comprometido en el desempeño de nuestros deberes, ya sea por una consecuencia

"Dios guarde a V. muchos años, México, 14 de abril de 1823, Tercero de la independencia y segundo de la libertad.—*García Illueca.*"

Una semana después la misma *Gaceta*, en su Núm. 58, del Jueves 1º de Mayo de dicho año, p. 218, publicó la siguiente declaración del Congreso Constituyente Mexicano:

"1. Jamás hubo derecho para sujetar a la nación mexicana a ninguna ley ni tratado, sino por sí misma o por sus representantes nombrados, según el derecho público de las naciones libres. En consecuencia, no subsisten el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba, ni el decreto de 24 de febrero de 1822, por lo respectivo a la forma de gobierno que establecen y llamamientos que hacen a la Corona, quedando la nación en absoluta libertad para constituirse como le acomode.

"2. Quedan vigentes por la libre voluntad de la Nación las tres Garantías de Religión, Independencia y Unión, y lo demás que contienen los mismos Plan, Tratados y Decreto, que no se opongá al artículo anterior.

"Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México, 8 de abril de 1823, 3º y 2º Lic. José María Marín, Presidente.—Florentino Martínez, Diputado Secretario.—Gabriel de Torres, Diputado Secretario."

<sup>22</sup> Mateos, II, 171-172.

<sup>23</sup> Mateos, II, 291.

necesaria al exceso de moderación de que en esta vez quiso dar testimonio la Nación Mexicana, y ya por la penuria del Estado a que le redujo la pasada administración: sin embargo, superadas aquellas a fuerza de constancia y trabajo nos hallamos en el caso de anunciar a V.E., para conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, que a las once y media de la mañana del día de hoy se ha hecho a la vela desde este punto<sup>24</sup> la fragata inglesa Rawlins con destino a Liorna, llevando a su bordo a don Agustín de Iturbide, su familia y comitiva expresada en la adjunta lista. En virtud de las comunicaciones que desde Veracruz han mediado con el Capitán más antiguo de las dos fragatas de guerra de la misma nación, surtas en el puerto, una de ellas la Tamar, Capitán Hembert, le va dando la protección de su convoy.”

La lista que se adjuntó decía:

“Noticia de la familia que acompaña al Excmo. Señor don Agustín de Iturbide.

“El Excmo. Señor don Agustín de Iturbide.

“Su Señora Esposa.

“Ocho hijos.

“Un Capellán.

“Un Confesor de su Esposa.

“Su Sobrino.

“Don Francisco de Paula Alvarez.

“Su padre.

“Su muger.

“Dos hijos.

“Diez dependientes y criados.

“La Antigua, mayo 10 de 1823.—*Nicolás Bravo*.

“Recibo del Comandante de la Fragata.

“Mayo 11 de 1823. Las personas arriba referidas están a bordo de la fragata Rawlins de mi mando en calidad de pasajeros para Liorna.—*Jacobo Quelch*.”<sup>25</sup>

## II

Tres semanas después de la abdicación del que fue Emperador de México durante ocho meses, en una de las sesiones del Congreso Constituyente, la del 10 de abril de 1823, se leyó un oficio de don José Ignacio García Illueca,<sup>26</sup> que era entonces, simultáneamente, Secretario de Relaciones Ex-

<sup>24</sup> No fue en el puerto de Veracruz porque la fortaleza de San Juan de Ulúa se hallaba en poder de la guarnición española, que se negó a reconocer la Independencia.

<sup>25</sup> *Gaceta del Gobierno Supremo de México*, tomo I, Núm. 65, Miércoles 14 de mayo de 1823, pp. 241-242.

<sup>26</sup> García Illueca fue uno de los miembros de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, desde su fundación el 22 de septiembre de 1821. Era Abogado de la Real Audiencia, suplente de la Diputación Provincial y Sargento Mayor retirado. El 23 de diciembre de 1821 fue electo segundo Secretario de la referida Soberana Junta Provisional Gubernativa.

teriores e Interiores, de Hacienda, de Guerra y Marina, y de Justicia y Negocios Eclesiásticos, quien en nombre del Supremo Poder Ejecutivo solicitaba la variación del escudo y pabellón nacionales. Se acordó que esa proposición se estudiara por una comisión especial, que se compuso de los Diputados de Nuevo León, Estado de México y Veracruz, que eran entonces, respectivamente, el célebre Fray Servando Teresa de Mier, inflamado enemigo de Iturbide,<sup>27</sup> Brigadier don Juan Orbeagozo,<sup>28</sup> y don Manuel Montes y Argüelles.

Muy pronto rindió esa comisión su dictamen. Fue al día siguiente de la proposición. No se informó de ello y quedó para ser leído en la mañana siguiente, día 12 de abril de 1823. Decía así:

“La comisión especial a que Vuestra Soberanía ha cometido el encargo de dictaminar sobre sello y colores del pabellón nacional, en virtud de consulta del Supremo Poder Ejecutivo de antes de ayer, habiendo conferenciado sobre la materia, si no con la detención que hubiera querido, a lo menos con lo que ha permitido el precepto de Vuestra Soberanía, encuentra que siendo las armas antiquísimas de la nación las que mandó usar la Junta Superior Gubernativa, del águila sobre un nopal naciente de un islote en la laguna, el mismo sello corresponde seguirse usando, aunque quitando al águila la corona imperial a estilo europeo, porque considera la comisión que es impropia de la antigüedad, de donde procede nuestra águila, y más impropia aún de las circunstancias en que se halla la nación.

“En cuanto al pabellón, la comisión informada por uno de los miembros de que el señalado por la Junta Provisional es el mismo que de antemano

El 31 de marzo de 1823 fue nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo para hacerse cargo de todas esas Secretarías, quien aceptó “a pesar de su quebrantada salud y cortas luces, según manifiesta, así porque estos destinos designan con la calidad de interino, como por rendir a favor de la patria este pequeño servicio...”

Le sucedió Lucas Alamán el 16 de abril de 1823 en la Secretaría de Relaciones; Pablo de la Llave el 6 de junio de 1823 en la de Justicia; José Joaquín de Herrera el 11 de julio de 1823 en la de Guerra; y Francisco Arrillaga el 2 de mayo de dicho año en la de Hacienda.

En julio de ese año había muerto don José Ignacio, porque en la sesión del Congreso habida el 1º de agosto siguiente se presentó una solicitud de la viuda, doña María Guadalupe Garduño, dirigida al Supremo Poder Ejecutivo y transmitida al Congreso por el Ministro de la Guerra, para una pensión por los servicios que prestó su difunto marido como Sargento Mayor.

Mateos, I, 65 y 160, y II, 190 y 458-459.

<sup>27</sup> Fray Servando pidió la horca para Iturbide cuando se discutió su abdicación en el Congreso, en la sesión del 7 de abril de 1823. Decía el fraile dominico:

“Todo el día me he estado callado, porque la cosa iba bien. En política vaya enhorabuena que don Agustín de Iturbide salga de nuestro territorio lo más pronto posible, aunque en justicia lo que merecía era la horca.

“Vuestra Soberanía declaró esta mañana que nunca fue Emperador, porque la elección fue obra de violencia y por consiguiente nula. Luego ha sido un usurpador y un tirano: ¿y qué pena le corresponde a un tal, sino la muerte?”

Mateos, II, 223.

<sup>28</sup> Orbeagozo era español, nacido en Orihuela, provincia de Alicante.

Dr. Manuel Mestre Ghigliazza, *Ejemplares Biográficas* (México, 1945), p. 41.

usaba la República de Colombia, encuentra ser de necesidad el variarlo. En este caso cree deberá adoptarse el que usaron los defensores de la Independencia antes del año de 1821, que tiene la ventaja de haber ya surcado las aguas del Seno Mexicano y ser conocido en los puertos del Estado más considerable de los que nos avecinan [es decir, Estados Unidos de América].

“Por tanto opina la comisión:

“1° Que el sello del Estado sea el águila mexicana, sin corona, con la culebra entre las garras, posada sobre un nopal que nazca de una peña entre las aguas de la laguna, y que orlen este emblema dos ramas, la una de laurel y la otra de encina, conforme con el diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la independencia.

“2° Que el pabellón de la nación, considerándolo dividido en diez y seis partes, tenga las cuatro en medio blancas, con el águila sobre el nopal en la piedra, y las doce restantes formen a su rededor una orla de cuadrilongos alternativamente blancos y azules, empezando por el superior próximo al asta, teniendo al borde de toda la bandera un filete como la décima sexta parte del lado menor, de cobre encarnado que separe mejor del pabellón del lado azul de cielo y del agua.

“3° Que la marina mercante o de particulares, use el mismo pabellón; pero que en el cuadro grande del centro sólo contenga el nopal sobre una piedra.

“México, 11 de abril de 1823.”

Debemos informar, antes de conocer los debates que produjo esta proposición, los antecedentes de la bandera que usaron los insurgentes que acompañaron y siguieron a Morelos. En junio de 1814 desembarcaron en Nautla, costas de Veracruz, unos corsarios capitaneados por Juan Roberto María Humbert, francés, y Dominico You, compañeros de Juan y Pedro Lafitte, que tenían su cuartel de operaciones en unas islas llamadas Barataria, en la desembocadura del Mississippi, Louisiana. Los citados corsarios engañaron a los insurgentes, haciéndose pasar como comisionados del Gobierno de los Estados Unidos de América para entrar en conexión con ellos. Entusiasmó a Morelos la presencia de esta gente, les concedió patentes de corso, los autorizó a llevar en sus barcos la mencionada bandera y hasta designó a José Manuel de Herrera como Ministro Plenipotenciario de México en Estados Unidos de América.<sup>29</sup> Algunos insurgentes, como Juan Pablo Anaya, se unieron a estos corsarios y se fueron con ellos. Herrera fue más tarde y en Nueva Orleans pudo conocer cómo habían sido engañados.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Era sacerdote del clero secular y más tarde fue Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores durante el reinado de Iturbide.

<sup>30</sup> Véase mi obra *Los Piratas Lafitte* (México, 1938). Asimismo mi estudio “Iturbide y sus

Dos años más tarde Fray Servando Teresa y Mier vino con Francisco Javier Mina en una expedición que desembarcó en Soto la Marina, después de haber entrado en relaciones con otro corsario francés, Luis d'Aury, y a quien se le extendieron patentes de corso y le autorizaron a llevar en sus barcos esa bandera.

Tanto los Lafitte como Humbert, You y Aury desarrollaron entonces una campaña contra los navíos españoles que navegaban por el Golfo de México.

El mismo Fray Servando defendió ese dictamen y recordó sus actividades seis años antes con el corsario Aury, diciendo:

“Sólo el desprecio con que se ha mirado a los primeros defensores de la patria, ocasiona estas disputas. La bandera que usaban los llamados insurgentes fue la misma reconocida en los Estados Unidos, la reconoció el Estado de Nueva Orleáns [Louisiana]; se avisó al Congreso de los Estados Unidos y fue reconocida por él; de manera que cuando nosotros desembarcamos y desplegamos el pabellón de los llamados insurgentes, nos saludaron con diez y nueve cañonazos. Así es una bandera reconocida. Nosotros teníamos cincuenta y seis corsarios que usaban la misma bandera, porque el almirantazgo que estaba, daba patentes firmadas a nombre del Gobierno insurgente y por mano del General [Guadalupe] Victoria, así corrían los mares. Eran respetados en todos los puertos de América; en todas partes de América era reconocido el pabellón y así no hemos querido mudarlos. Los colores blanco y azul eran de la Casa de Moctezuma. Por eso mismo se movieron los insurgentes a adoptarlos. En Buenos Aires usaron el azul y blanco; pero queriendo hacer un Gobierno de toda la América, por lo mismo adoptaron fajas azules y blanco en medio. Nosotros adoptamos el blanco y azul hechos de cuadros para que no se equivoque con ninguna bandera, y en Estados Unidos les parecía bien, porque desde lejos se conocía. El que usaba el Gobierno pasado, lo tiene Baviera y la República de Caracas; y así hemos adoptado el que usaban los insurgentes, que está reconocido, como he dicho, en los Estados Unidos y en todos los puertos que se nos avecinan.

“En cuanto al escudo hemos adoptado el que usaba el Gobierno insurgente: el águila sobre el nopal y éste sobre la piedra, con las armas heráldicas de México, porque entre los antiguos mexicanos se llamaba México Tenoxtitlán, que quiere decir la tuna o nopal sobre piedra; de manera que cuando se ponía un nopal sobre una piedra leían: Tenoxtitlán, que son las armas de México.

“Me decían en los Estados Unidos y en los de Colombia, que poniéndolo

relaciones con Estados Unidos de América”, en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, II serie, Vol. V (México, 1964), pp. 349-76; y Vol. VI (México, 1965), pp. 65-71.

como lo habían puesto los insurgentes orlado de los laureles, era el más bonito que se había inventado en las dos Américas.

“Nosotros sólo hemos variado el de los insurgentes poniendo un laurel y una rama de encina, y está muy bueno así. Ahí presentamos el diseño de la bandera. Está muy bonita: ahí está y se puede ver. No hemos dado el diseño de las armas, porque no nos ha venido a las manos ninguna patente de los insurgentes; pero ya el Sr. Anaya [el General Brigadier don Juan Pablo] me ha prometido prestarme su uniforme; en cuanto al diseño de las armas, éste es el que nos ha parecido y el más conforme a las antigüedades de nuestra patria.”

El Presidente del Congreso, Lic. don José Mariano Marín, Diputado por Puebla de los Angeles, opinó: “que no se traiga por razón para proponer el blasón y colores de que se trata, el haber sido de la Casa de Moctezuma, porque la malignidad abusará de esa especie. Que hallándose la nación en perfecta libertad, se puede disponer en ese punto así como en otros, sin más consideración que la necesidad y utilidad nacional”.

Se sometió ese Artículo 1º a discusión y sin ella fue aprobado por el Congreso. Se pasó luego al 2º

El Sr. don José Agustín Paz, Diputado por el Estado de México, expresó su oposición a que se cambiaran los colores, dando como razón “estar ya decretado y en práctica el uso del verde, del blanco y del rojo”.

Arguyó Fray Servando: “que esos colores confunden el pabellón mexicano con el de otras naciones. Que tampoco hay necesidad de conservarlos por la elección que ha querido dárselas a las tres garantías, pues ni la alusión es propia, ni se necesita de esa materialidad para que se guarden y respeten la religión, la independencia y la unión, que por sí solas se recomiendan y todos tenemos interés en que permanezcan”.

Don José María Fagoaga, Diputado por el Estado de México, opinó también “que no se hiciera variación”. Añadió razones: “que por más apreciable que sea el mérito de los primeros campeones de la Independencia, no debe olvidarse que el segundo grito [el de Iguala] a favor de ella fue más feliz que el primero, porque tuvo la suerte de lograr su complemento, y que así no es extraño que la gloria de esta acción se perpetúe en la bandera tricolor, bajo la cual se consiguió. Que a más de eso, desde el principio se han creído simbolizadas las tres garantías en los tres colores de la bandera; y los enemigos del sistema representativo que calumnian al Congreso de que atenta a la Independencia y aun a la religión, harán creer al vulgo que se intenta destruir éstas cuando se quiten aquellos colores”.

Insistió Fray Servando en lo que había dicho antes. Agregó las palabras que siguen: “las calumnias contra el Congreso, de que habla el señor pro-

pinante, no podrían surtir efecto, porque a más de ser increíble que el Congreso intentara destruir las garantías, sus hechos han acreditado que tiene todo empeño en sostenerlas”.

El Presidente del Congreso manifestó estar de acuerdo con la opinión del Sr. Fagoaga.

Don José de San Martín, Diputado por Puebla de los Angeles, propuso que se interpelara a don Melchor Múzquiz, natural de Coahuila y Diputado por el Estado de México,<sup>31</sup> para que informara sobre el reconocimiento que Estados Unidos de América había hecho de la bandera de los insurgentes, ya que había sido uno de los comisionados por el primer Gobierno Independiente [el de Morelos].

Declaró el Sr. Múzquiz: “En efecto, yo fui con don José Manuel Herrera a los Estados Unidos por orden del Gobierno que teníamos los que en aquella época luchábamos por la Independencia. Estuvimos en el Estado de la Luisiana y en este punto parece que nuestro pabellón era reconocido; pues a más de que nuestros barcos entraban con él enarbolado, sin sufrir ninguna reconvencción, todas las presas que se hacían al Gobierno español eran allí declaradas buenas, siempre que se acreditase tener patente del Gobierno Mexicano, que así se llamaba el nuestro. Yo presencié un caso de éstos, en que sólo se dudaba de si era o no la firma del General Victoria la que llevaba una condena para declararla buena”.

Añadió el Sr. Múzquiz esta información importantísima: “Es verdad que el Presidente [de los Estados Unidos de América, Mr. James Madison] no hizo declaración de reconocimiento a nuestra Independencia, y yo casi ignoro las solicitudes del Sr. Herrera que iba encargado de esto; pero la respuesta que dio el Embajador español [don Luis de] Onís merece ser referida, porque contribuye a ilustrar la materia. Pedía en una memoria el Sr. Onís que se le entregasen varios individuos que estaban allí haciendo armas contra su nación para remitirlos a su amo, don Fernando VII, de quien decía eran vasallos; igualmente que no se admitiese en los puertos de los Estados Unidos ningún barco que llevase el pabellón mexicano, y en esta petición nos llamaba salteadores con los demás apodos que los españoles acostumbran. Fue la respuesta extrañando semejante petición, porque debía saber que el Gobierno a quien la hacía, no entregaba a ningún hombre, cualquiera que fuere el delito que en otra parte hubiese cometido; a lo segundo, tener dada la orden a todos los puertos para que fuesen bien recibidas las embarcaciones que llevasen el pabellón mexicano.

“Por lo expuesto conocerá Vuestra Soberanía el papel que representaba

<sup>31</sup> Fue Presidente de la República durante cuatro meses, los últimos del año de 1832.

nuestro pabellón en aquella época, ya en [Nueva] Orleáns y ya también con el Gobierno Supremo.”

Esta información interesantísima del Sr. Múzquiz es apenas un recatadísimo atisbo de la política que seguía el Gobierno de los Estados Unidos de América con relación a los esfuerzos de los iberoamericanos que anhelaban su independencia. La realidad fue que a Mr. Madison le interesaba sostener las mejores relaciones con España, a causa de las esperanzas que tenía de conseguir que Fernando VII le cediera Texas, como parte que reclamaba de la compra de la Luisiana. Juzgaban los norteamericanos que Texas era parte de esa compra, porque así lo había hecho creer aviesamente Napoleón Bonaparte en la operación. Al fin, el Embajador español, don Luis de Onís, logró arreglos con Mr. John Quincy Adams, Secretario de Estado del Presidente, Mr. James Monroe, sucesor de Mr. Madison, para que en vez de Texas se le cediera Florida. Así se hizo y la operación se consumó en 1819.

Volvamos a los debates del Congreso. Después de la declaración de que el punto ya estaba suficientemente discutido, se suscitó la duda de si se podría votar el asunto, porque la asistencia de los diputados sumaba ochenta y cuatro, y con ella no se alcanzaba la mayoría. El problema se resolvió con la consideración de que el asunto no era de los que requerían la mayoría de la votación.

Tomada la votación con la concurrencia que había, resultaron desechados los artículos 2º y 3º del dictamen de la comisión.

El Diputado por Durango, don Florentino Martínez, presentó luego la proposición siguiente: “Que en cuanto al escudo se use el de que habla el artículo aprobado; y en cuanto al pabellón se esté el adoptado hasta aquí, con la única diferencia de quitar al águila la corona, sin perjuicio de que vuelva a la comisión para que dictamine cuanto considere necesario en la materia, según las observaciones hechas”.

Se discutió lo propuesto por el Sr. Martínez y se aprobó.

Los señores Fagoaga y don José Joaquín de Herrera, Diputado por Veracruz,<sup>32</sup> propusieron que se pasara todo a la comisión para rehacer su dictamen. El Sr. Herrera urgió que ese mismo día se presentara el nuevo dictamen. El Sr. Martínez confirmó la urgencia, porque un barco mexicano esperaba en Veracruz la resolución para enarbolar la debida bandera nacional.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Fue uno de los realistas que pelearon contra los insurgentes. Se adhirió al Plan de Iguala. Fue Presidente de la República de 1848 a 1851, inmediatamente después de la invasión norteamericana.

<sup>33</sup> Mateos, II, 253-5.

Finalmente, el 14 de abril de 1823 se expidió el decreto definitivo, que decía así:

“El Soberano Congreso Constituyente Mexicano, a consecuencia de la consulta del Gobierno, de 9 del corriente, sobre si ha de variarse o no el escudo de armas y pabellón nacional, se ha servido decretar:

“1º Que el escudo sea el águila mexicana, parada en el pie izquierdo, sobre un nopal que nazca de una peña entre las aguas de la laguna, y agarrando con el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico; y que orlen este blasón dos ramas, la una de laurel y la otra de encina, conforme al diseño que usaba el Gobierno de los primeros defensores de la Independencia.

“2º Que en cuanto al pabellón nacional, se esté al adoptado hasta aquí, con la única diferencia de colocar el águila sin corona, lo mismo que deberá hacerse en el escudo.”<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Dublán y Lozano, I, 634.